

MISIÓN DIRECTA A ARGENTINA Y PARAGUAY 11-16 NOVIEMBRE 2018

Fecha: 24 de mayo de 2018

COFEARFE, con el apoyo de ICEX España Exportación Inversiones, en el marco del Plan Sectorial 2018 por la presente convoca la **Misión Directa a Argentina y Paraguay con el siguiente itinerario de trabajo:**

Fechas de estancia:

Salida hacia Buenos Aires: 11 de noviembre
Estancia en Argentina: 12-14 de noviembre
Desplazamiento a Asunción: 14 de noviembre
Estancia en Paraguay: 14-16 de noviembre
Regreso 16-17 de noviembre

1. INFORMACION SOBRE LOS MERCADOS Y OPORTUNIDADES PARA EL SECTOR

Argentina:

España y Argentina mantienen una intensa relación bilateral, marcada por los flujos migratorios, la inversión española, el comercio y el turismo. La oferta comercial española es bien valorada por los argentinos. España sigue siendo un inversor extranjero referente en Argentina y la inversión española aparece en todos los sectores, destacando: telecomunicaciones, energía, infraestructuras y construcción, banca y seguros o comunicación, entre otros.

Paraguay:

Las relaciones económicas y comerciales entre España y Paraguay están consolidadas, pero son aún limitadas. En términos relativos, la cuota de exportaciones de España en el mercado de Paraguay se sitúa en torno al 1,02% (datos 2017) y de Paraguay en el mercado español alcanza el 0,067% del total (datos 2017). Respecto a la inversión, las relaciones bilaterales se caracterizan por una oscilante y limitada cuantía y por un sustancial desequilibrio a favor de las inversiones españolas en Paraguay.

2. APOYO ICEX

- La ayuda total ICEX para esta actividad es de 7.980 euros.
- La ayuda prevista por empresa, en caso de visitar un país, será la bolsa de viaje correspondiente a cada mercado, según se detalla a continuación:

- Argentina: 1.330.-€
- Paraguay: 1.300.- €

- En caso de que la empresa visite los dos países, la bolsa de viaje será la correspondiente al país más lejano, es decir, la de mayor importe.
- El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será el 100% del importe indicado en el documento Bolsas de Viaje de ICEX, pudiendo aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa que serán facturados a cada empresa tras la liquidación de la ayuda. Los gastos de gestión de la ayuda ICEX, serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.
- TEMPORALIDAD: Las empresas que hayan participado en los últimos cinco años un total de tres veces en Misión Comercial a este mismo mercado, no tendrán acceso a la ayuda.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

No se apoyará con bolsa de viaje a ningún participante en Misión Comercial cuya agenda de trabajo no haya sido realizada por la Ofecomes.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- El precio de la agenda por empresa es de 280€+IVA, a confirmar con cada una de las oficinas comerciales.
- Las empresas deberán coincidir en fechas y país.
- Las agendas de entrevistas de las empresas participantes deberán ser preparadas por la/s Oficina/s Comercial/es.
- Aquellas empresas que dispongan de filial o representación permanente en el país destino, quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

COFEARFE cobrará a las empresas participantes en la misión 450€+IVA en concepto de depósito. El cual será devuelto tras liquidar la ayuda ICEX.

El pago se realizará mediante transferencia al siguiente número de cuenta:
DEUTSCHE BANK ES69 0019 0072 44 4010026650

4. CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La cuota de participación es de 140€+IVA en cuya cantidad están incluidos los siguientes aspectos y gestiones:

- COFEARFE asesora a las empresas en la elección del mercado a visitar.
- Gestión de propuestas de itinerario, estancias y desplazamientos logísticos.
- Acciones de promoción colectiva. Cofearfe realiza la promoción y difusión de la participación de las empresas españolas en la misión comercial de referencia.

La cuota de participación para acceder a los servicios es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX.

En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará por riguroso orden de recepción de la ficha de participación (hasta cubrir la ayuda total ICEX).

6. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial de Ferretería y Bricolaje a Argentina y Paraguay que COFEARFE organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de mayo de 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de esta actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Una vez finalizada la actividad, COFEARFE procederá a la solicitud de la documentación justificativa a cada una de las empresas participantes para realizar la correcta auditoría de esta actividad.

8. PERSONAS DE CONTACTO

- COFEARFE: Thais Rodríguez arvefer@cofearfe.com Tlf: 96.353.20.07 Ext 2.

- ICEX: Ana M^a Rodríguez Izquierdo (Jefe de Sector) Ana.M.Rodriguez@icex.es Tlf: 91 349 6366

9. INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción cierra el 13 de Julio de 2018.
- El número máximo de empresas participantes en esta misión comercial es limitado, por lo cual el criterio de selección y participación será por riguroso orden de recepción en las oficinas de COFEARFE, de la ficha de inscripción en la misión comercial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta



ICEX España
Exportación
e Inversiones

